



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0314-2016-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, 11 NOV 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 798-2016-ALA-M, instruido por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, deriva de la solicitud de fecha 22.06.2016 presentado por **Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu** del Gobierno Regional Madre de Dios, representado por su gerente el señor Reynaldo Rivas Dávila, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea *con fines poblacionales*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: **a)** Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, **b) Acreditación de disponibilidad hídrica** y, **c)** Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

TERCERO.- Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

CUARTO.- Que, en ese contexto, la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu del Gobierno Regional Madre de Dios, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para el desarrollo del proyecto de inversión pública denominado "*Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Integral en la Localidad de Nueva, distrito de Huepetuhe, provincia de Manu, región de Madre de Dios*", adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos¹: copia del documento nacional de identidad del representante legal (folio 02), copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-Goremad/PR de fecha 19.01.2015 que designó al Ing. Reynaldo Rivas Dávila como encargado de la Gerencia Sub Regional Manu (fojas 03 y 04), copia de la Resolución Directoral Nro. 0021-2016-ANA/AAA.XIII-MDD de fecha 28.01.2016, que autorizó la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con fines poblacionales para el proyecto de inversión mencionado (folio 05), Memoria Descriptiva para la Acreditación de la Disponibilidad conforme al Formato Anexo 10 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, elaborado por ingeniero habilitado (fojas 08 al 68), pago por derecho de trámite (folio 69), asimismo persuade del expediente el pago por derecho de verificación técnica de campo (folio 74).

QUINTO.- Que, de la revisión del expediente se advierte que se ha cumplido con efectuar las publicaciones respectivas en el modo y la forma prevista en el artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, conforme persuade de las constancias de las publicaciones obrantes en fojas 83 al 86. Se ha prescindido de la publicación en el diario Oficial El Peruano al ser un proyecto que no sobrepasa los dos mil habitantes, conforme lo establece el artículo en mención.

SEXTO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo de fecha 18.07.2016 respecto de la fuente de agua a utilizar, se ha verificado 01 punto de captación, precisándose la ubicación del mismo mediante coordenadas UTM.

SÉPTIMO.- Que, con el Informe Técnico N° 082-2016-ANA-AAA.XIII-MDD-SDARH la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluyó que la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu cumplió con presentar

¹ Documentos exigidos por el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA en concordancia con el numeral 13 del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

todos los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, existiendo disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda del proyecto de inversión con 71 586,70 m³/año, conforme al balance hídrico que persuade del informe técnico en mención, recomendando acreditar los estudios de disponibilidad hídrica.

OCTAVO.- Que, en consecuencia, de la revisión del expediente administrativo respecto de la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines poblacionales se colige que el procedimiento administrativo se llevó a cabo de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud, debiendo la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu instruir a los beneficiarios del proyecto para que constituyan una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS en su sector, de conformidad con el TOU del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 023-2005-Vivienda y modificado a través del Decreto Supremo N° 031-2008-Vivienda, toda vez que, cumplido con los trámites previos ante la Autoridad Nacional del Agua serán los titulares de la respectiva licencia de uso de agua que se otorgue.

NOVENO.- Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica subterránea para uso de agua con fines poblacionales para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Integral en la Localidad de Nueva, distrito de Huepetuhe, provincia de Manu, región de Madre de Dios", solicitado por la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu del Gobierno Regional Madre de Dios, identificado con RUC N° 20490448951, de acuerdo a los siguientes detalles:

a) Puntos de Captación:

FUENTE DE AGUA			UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN									
Clase	Tipo	Nombre	POLÍTICA			HIDROGRÁFICA		GEOGRÁFICA				
			Dpto.	Prov.	Distrito	Sector	Cuenca	Unidad Hidrográfica	UTM Datum WGS 84 - Z19 L			
									Este (m)	Norte (m)		
Subterránea	Pozo	Pozo Profundo	Madre de Dios	Manu	Huepetuhe	Nueva	Madre de Dios	Inambari	337 005	8 559 577		

b) Disponibilidad hídrica para el proyecto de inversión pública:

Pozo Profundo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Caudal (L/s)	2,27	2,27	2,27	2,27	2,27	2,27	2,27	2,27	2,27	2,27	2,27	2,27	
Demanda (m3)	6 080,0	5 491,6	6 080,0	5 883,8	6 080,0	5 883,8	6 080,0	6 080,0	5 883,8	6 080,0	5 883,8	6 080,0	71 586,7

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución tiene un plazo de vigencia de dos (02) años.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR a la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu proceder conforme a los alcances del considerando octavo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir una copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos y a la Administración Local del Agua Maldonado, así como la notificación de la Unidad Ejecutora 1392 Sub Región Manu en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIII
 MADRE DE DIOS

 Ing Carlos Enrique Gastelo Villanueva
 DIRECTOR